Resolución Nº 290/93 de la Dirección de Recursos Naturales Renovables

Mediante esta resolución se intenta comenzar a ordenar la actividad de los vehículos denominados todo terreno y, fundamentalmente, impedir o minimizar el impacto que esta actividad ejerce sobre el medio natural. El desplazamiento a campo traviesa conlleva a la destrucción de la flora, de refugios y nidos, muerte de animales (atropellados accidental o intencionalmente -cacería-), alejamiento de animales de sus territorios por el alto nivel de ruidos (por lo general mayor a 70 decibeles), etc. La obligación de registrar clubes, empresarios, asociaciones y particulares que desarrollen dicha actividad y la necesidad de contar con circuitos estables, constituyen un cambio importante a favor de los recursos naturales de nuestra provincia.

Decreto Provincial Nº 1231/92 y Resolución (Dir.Rec.Nat.Ren.) Nº 1043/92

Un paso importante en la conservación del recurso forestal natural del departamento de Lavalle, Mendoza, y su aprovechamiento racional, significó el Decreto provincial nº 1231 y la Resolución 1043 de la Dirección de Recursos Naturales Renovables. El primero suspende en el departamento de Lavalle el otorgamiento, implementación y ejecución de los planes dasocráticos tendientes a explotar el monte nativo. Sólo se autorizará el aprovechamiento de leña muerta, leña de campana y leña esparcida por el campo; la que se podrá comercializar únicamente en atados de 5 kg. Además el acondicionamiento de la leña en atados deberá efectuarse en el mismo campo donde se extrajo el producto, no pudiendo trasladarse a granel a otro sitio. La Resolución fija las pautas técnicas-legales a cumplir al solicitar el permiso de aprovechamiento leñero.

Ambas normas evidentemente favorecerán el delicado ecosistema desértico de Lavalle, tan intensamente explotado hasta ahora; por otra parte llevará necesariamente a considerar a la vegetación natural con un sentido mas proteccionista y de explotación a largo plazo. Simultáneamente tiende a mejorar las condiciones de ingresos de los pobladores toda vez que serán necesarios como mano de obra para el armado de los paquetes de leña.

Misceláneas 215